

Conchalí, 08 de enero 2016

**Vistos;**

- Expediente de Fusión 08/2015 de fecha 14/10/2015.
- Certificado de Informes Previos.
- Orden de Ingreso N° 370148 de fechas 30/12/2015, por cancelación derechos municipales de acuerdo con la Ley General de Urbanismo y Construcción.
- Patente Profesional del Patrocinante.
- Acta de Observaciones corregidas con fecha 30/12/ de 2015.
- Teniendo presente lo establecido en el D.S. 459 MINVU de 1976 Ley General de Urbanismo y Construcción, y en el uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 del 16 de junio de 1992 y el Art. 116, 116 bis y 166 bis A) del D.S. 458 MINVU.

**RESUELVO**

**Apruébese la Fusión** de la propiedad ubicada en Calle Av. Fermin Vivaceta N° 4330 y 4310 ex 4332, comuna de Conchalí, inscrito a fojas 82.760, N° 124.974, año 2014, en el registro de propiedad del C.B.R. de Santiago, graficado en la forma como lo muestra la situación resultante del proyecto en conjunto con todos sus antecedentes.

**Nota: Se autoriza la transferencia, inscripción y enajenación del lote resultante.**

**Archívese**, copia de la presente resolución y plano en el archivo especial de esta Dirección de Obras.

**Archívese**, original de la resolución y plano en el CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, para los fines que estime conveniente.

  
  
**Luis Silva Iribarne**  
Arquitecto  
Director de Obras Municipales (s)